



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Declarativo 2020-00089

Demandante: Carlos Eduardo Trujillo

Demandado: Rústico Construcciones S.A.S.

De acuerdo con la suspensión de términos y el cierre de sedes judiciales ocurrido por cuenta de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, adoptadas con el propósito de proteger a los usuarios y servidores judiciales por la pandemia de la Covid -19, a efectos de continuar con el trámite de instancia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Señalar fecha para el día **veintiocho (28)** del mes de **septiembre** del año 2020, a las **once de la mañana (11:00 am)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y, de ser el caso, la del canon 373 *ibídem*, bajo los mismos lineamientos de la providencia adiada 14 de febrero de 2020 que fijó fecha en oportunidad anterior.

2. La diligencia acá programada se adelantará de manera virtual, por lo que, partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones y protocolos de conexión.

Así mismo, se solicita informar al Despacho, de manera previa a la fecha señalada, los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 36 Hoy 8 de septiembre de 2020.
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8d2548338221246cce61b1237f6bb5d04cdb14e0dec2daf75ac49c7c666ffe0d

Documento generado en 07/09/2020 04:16:17 p.m.